

Proceso Ejecutivo Alimentos
Radicado: 2021-067



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca once (11) de enero de 2022

Como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso decretado en proveído de fecha 29 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, el Despacho Dispone la reanudación del proceso.

Por otro lado, conforme a lo argumentado por la parte demandante, se indica que se encuentra vigente una medida cautelar por concepto de este proceso el cual se encuentra vigente.

Además de lo anterior, agréguese al expediente digital, comunicación del Consorcio Vientos de un Mundo Mejor, donde dan cuenta de la consignación realizada en el mes de octubre de 2021, por lo cual, por parte de la secretaria de este Despacho, requiérase al Consorcio Vientos de un Mundo Mejor, con el fin de que se indique por qué no se ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada de manera mensual.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 12 de enero del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 01 de esta misma fecha.

Deccy Liliana Rico Parra
DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria